

# **Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara**

## **Reglamento Administrativo**

**AR 5111.12**

### **Alumnos**

#### **RESIDENCIA BASADA EN EL EMPLEO DE LOS PADRES/TUTORES**

Debido a impactos fiscales negativos, el distrito no concede estado de residencia en el distrito cuando los padres/tutores están físicamente empleados dentro de los límites del distrito excepto en el caso de hijos de empleados del distrito sujetos al procedimiento de solicitud indicado abajo.

*(cf. 5111.1 - District Residency-Distrito de Residencia)*

*(cf. 5117 - Interdistrict Attendance-Asistencia Inter-Distrito)*

*(cf. 5117.1 - Interdistrict Attendance Agreements-Acuerdos de Asistencia Inter-Distrito)*

#### **Solicitudes de los Empleados del Distrito para Admisión**

Los empleados del distrito que de otra manera no cumplen con los requisitos de residencia en el distrito y que deseen matricular a sus hijos en un distrito escolar podrán hacerlo pero sin garantía de plaza en la escuela de preferencia.

Los empleados certificados que deseen matricular a sus hijos podrán hacerlo el primer día de clases después de la fecha de su contratación en el distrito si están en un puesto que les califica para prestaciones y deberán permanecer empleados por el distrito para continuar con la matriculación de sus hijos.

Los empleados clasificados que deseen matricular a sus hijos podrán hacerlo cuando hayan cumplido previamente con el período de seis meses a prueba en el distrito si están en un puesto que les califica para prestaciones. Los empleados deberán permanecer empleados por el distrito para que sus hijos sigan matriculados.

Si por alguna razón se despide a un/a empleado/a Certificado/a o Clasificado/a, o este/a resignara del distrito, sus hijos serán dados de baja del distrito en un plazo de 30 días naturales. El Superintendente tiene la autoridad de extender ese período hasta el final del año escolar en los casos que considere necesario a su discreción.

Los empleados del distrito cuyos hijos han sido admitidos bajo esta norma no tienen que solicitar readmisión en los años escolares posteriores y sus hijos podrán seguir asistiendo al distrito escolar siempre y cuando el/la empleado/a sigue siendo un/a empleado/a del distrito.

#### **Alumnos del Distrito en Transferencia a Otros Distritos con Base al Empleo de sus Padres/Tutores**

Cuando los padres/tutores de un/a alumno/a solicitan que su alumno/a sea transferido/a a otro distrito con base al lugar físico de empleo de los padres/tutores en otro distrito escolar, el Consejo podrá denegar la solicitud si el porcentaje de alumnos del distrito admitidos en otros distritos con base al empleo de sus padres/tutores excede los límites establecidos por el Código de Educación 48204. También se podrá denegar una transferencia si La Mesa determina que la transferencia causaría un impacto negativo en un orden judicial o un plan voluntario de desagregación. (Código de Educación 48204)

Se notificará a los padres/tutores por escrito de la decisión de La Mesa de denegación de la transferencia al distrito escolar en donde esté situado el lugar de empleo de los padres/tutores. La notificación incluirá las razones específicas de la denegación.

*Referencia Legal:*

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

46601 *Failure to approve interdistrict attendance-Fallo en aprobar la asistencia inter-districto*

48200-48204 *Compulsory education law; especially: - Ley de educación obligatoria; especialmente:*

48204 *Residency based on parent/guardian employment-Residencia con base al empleo de los padres/tutores*

OPINIONES DEL PROCURADOR GENERAL

84 Ops.Cal.Atty.Gen. 198 (2001)

*Gestión de Recursos:*

PÁGINAS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Reglamento: DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SANTA BÁRBARA

Adoptado: 25 de noviembre de 2008 Santa Bárbara, California

Revisado: 25 de agosto de 2009